

Argumam.^{to} del día 11 de Febrero } en la Villa de Caravaca a once

Setecientos de mil ochocientos Veinte y quatro reunidos en las
solas comisionadas los Señores D.^o Josef Luis de Alarcón Alarcón
Mayor de ella, D.^o Juan Bautista i Juan Luengo, D.^o Mepa-
do Torrealba, D.^o Vicente Lopez Olmo, D.^o Juan Jose Pico, D.^o
Antonio Paz Maria, D.^o Berito Martin Carrasco, D.^o
Alonso Lucas Lopez y D.^o Jose Domingue Pico. Sindico que
cedieron a decretar lo siguiente

Se dio el oficio q. para a esta Corporacion el Sr. Alarcón mayor
en q. incrementando la serenidad q. tiene y en su Juro de
Jose Galindo y Guiso para justificar q. no ha sido N. N. N. q.
un caso si q. dice lo q. sigue = Otro si: Es interesante a mi que
siera q. las autoridades civile. Eclesiasticas y eclesiasticas
en q. se comprendan los Jueces de las Comunidades de esta
Villa, Certifiquen como es constante por lo y notorio, que
en los sus años q. ha regido el sistema secularizado, ha
sufrido con toda miseria toda clase de insultos, cantando
me negalar mueras y danayas y mas sensible a habien-
do sacrificado mi hijo primogénito D.^o Jose Galindo y
Navarro el día 21 de marzo del año proximo de mil
ochocientos veinte y tres: conduciendolo preso q.^o faccioso
desde esta Villa a la de Segovia, y sin embargo, siempre
he permanecido firme en mi decidida adhesion al Rey
Sno. Señor y religion Catolica q. profesamos. Solo
q. mereci todo apatamiento del Pueblo en los dias del terrible
crist.^o del tiempo. Sobramos, procurando por quantos me-
dios me fueron posibles la observancia del mejor ord.
en medio del sepulcro q. tal. de la q. gozaban segales senti-
mientos = N. N. sup. lo se viva así acordando y q. con citacion
de D.^o Mepado Torrealba y Cavallero Pico. Sindico se tiene
para ello los competentes oficios con insercion de este
otro si por ser conforme a justicia q. pido ut supra do-
bre lo qual se viva N. N. certificar a continuacion de este